



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de febrero de 2015
No. 21

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y
BIENESTAR SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 189-AI, 57-BI, 456, 543, 541, 533, 67-BI, 205-AI,
207-AI, 206-AI, 553, 552, 534, 535, 536, 537, 539, 538, 545, 544, 540,
551, 550, 542, 559, 556, 560, 216-AI, 217-AI, 214-AI, 558, 554, 561,
557, 555 y 208-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 546, 219-AI, 215-AI, 548,
549, 547, 68-BI, 529, 530, 531, 532, 528, 212-AI, 211-AI, 210-AI,
213-AI, 69-BI, 218-AI, 527 y 209-AI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **CEMyBS:** Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social;
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- VI. **UIPPE:** Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Contralor Interno del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en caso de no contar con Órgano de Control Interno, será el servidor público que designe el Director General de Control y Evaluación "C", con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto:
 - a) Coordinador Administrativo o equivalente.
 - b) El Titular de la UIPPE o equivalente.
 - c) Los que se designen a petición del Presidente.
 - d) El Titular de la Unidad Jurídica o equivalente.
 - e) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, tres sesiones ordinarias cuatrimestrales en el caso de Organismos Tipo A al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del CEMyBS, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;

- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;

- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE aprobado el dieciséis de Diciembre de dos mil ocho.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Aprobado por la Junta Directiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social mediante Acuerdo CEMYBS 2014/006/012 de la sexta sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México el día 11 de diciembre del año dos mil catorce.

C.P. María Mercedes Colín Guadarrama
Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal de la Mujer y
Bienestar Social y Presidente del Comité
(Rúbrica).

M. en A.P. Felipe Aguilar Hernández
Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la
Contraloría y Vocal del Comité
(Rúbrica).

T.S.U.A. Rosa María Segura Zárate
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
y Vocal del Comité.
(Rúbrica).

Ing. Enrique Vincent Dávila
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

C. José Rodrigo Álvaro Roa Lima
Director de Bienestar Social
para Adultos Mayores
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

Arq. María de Lourdes Hinojosa Jaimes
Directora de Bienestar Social para la Mujer
y Vocal del Comité.
(Rúbrica).

Mtro. Jesús Morales Gil
 Subdirector de Asistencia Jurídica y Psicológica
 y Vocal del Comité
 (Rúbrica).

Ing. Ma. Verónica Arzate Nava
 Subdirector Operativo y
 Vocal del Comité.
 (Rúbrica).

C.P. Mayra Arce Maruri
 Contralor Interno
 y Secretario Técnico del Comité
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
 EDICTO**

Que en los autos del expediente número 193/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por JUANA SANCHEZ CORTES, en el que por auto de fecha once de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que JUANA SANCHEZ CORTES, es propietaria del inmueble ubicado en calle Primera prolongación Primavera, esquina con calle Segunda prolongación Primavera sin número, Colonia Loma de la Cruz, tercera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México el cual tiene una superficie de 100.20 metros cuadrados (cien punto veinte metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.44 mts. y colinda con Nemesio Domínguez Cruz; al oriente: en 21.66 metros con calle Segunda prolongación Primavera y al poniente: en 19.20 metros y colinda con calle Primera prolongación Primavera, inmueble que fue adquirido por contrato de donación celebrado con el señor EVERARDO SANCHEZ CRUZ, el día veinticuatro de enero de dos mil dos, tributando actualmente bajo el número de clave catastral 0990231533000000, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil catorce. Fecha del acuerdo que se ordena la publicación de edictos: 11 de noviembre de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Estrada Martínez.- Rúbrica.

189-A1.- 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTO**

En los autos del expediente 170/2014, promovido por PABLO RAÚL REYNOSO GRANADOS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, con respecto de un predio denominado "Hueyotlica" ubicado en el poblado de San Francisco Mazapa perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con TEODORO REYNOSO

APARICIO el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta, predio que ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 55.00 metros y colinda con Jesús Amado Manjares actualmente Miguel López, al sur: en dos líneas: 25.00 metros y colinda con Rogelia Oliva Martínez actualmente Braulio Oliva, 24.00 metros y colinda con Argelia Martínez Olivera, al oriente: en dos líneas: 14.00 metros y colinda con calle Hombres Ilustres, 12.00 metros y colinda con Rogelia Oliva Martínez actualmente Braulio Oliva, al poniente: 26.00 metros y colinda con Sabas González Martínez actualmente Maricela González Martínez. Con una superficie total aproximada de 1083.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a 01 de diciembre del 2014.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

57-B1.-29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

JOSE RICARDO PEDRAZA SILVA promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, bajo el número de expediente 1037/2014, respecto del inmueble ubicado en: lote dos, manzana 18 de la calle cerrada de Río Nazas, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con el señor Juan Cortez; al oriente: en 20.00 metros con Juan Cortez; al sur: en 10.00 metros 10.00 metros con calle cerrada Río Nazas y al poniente: en 20.00 metros con Juan Cortez, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: en fecha veinte (20) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), el suscrito JOSE RICARDO PEDRAZA SILVA celebró contrato de compraventa en su calidad de comprador con DELFINO CHAVEZ GARCIA en su carácter de vendedor respecto del bien inmueble ubicado en: inmueble ubicado en: lote dos, manzana 18 de la calle cerrada de Río Nazas, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que desde la fecha de celebración del contrato antes citado, el promovente tomó posesión del mismo de manera pacífica, pública e ininterrumpidamente y en calidad de propietario como le consta a diversas personas entre ellas Fausto Munive Hernández, Leonor Alcántara Reynoso e Ignacio Serafín García, personas que se compromete a presentar en la fecha que se señale para su testimonio, asimismo, ha cumplido en su totalidad con todas y cada una de sus obligaciones que como propietaria le corresponden como lo es el pago del impuesto predial, contando además con el certificado de no inscripción de la propiedad, publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, quince de enero del año en curso.- Doy fe.

Fecha que ordeno la publicación 12 de enero del 2015.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.
456.- 29 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES AL REMATE
EN SEGUNDA ALMONEDA.

CONVOQUESE A POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 844/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/399 en contra, de RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSA MARIA, expediente 844/13, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dicto dos proveídos que en lo conducente dice:-- -” para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, que es el ubicado en la manzana 48, lote 21, casa "A", del conjunto urbano de tipo interés social habitacional "Real de Costitlán I", Municipio de Chicoloapan, Estado de México se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del presente año. Con rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que es la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mencionado precio, y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

543.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de AVILA DAVILA SANDRA, expediente número 885/2013, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar remate en tercer almoneda pública, por lo que se dictó el auto en la audiencia de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, ... se señalan las diez horas con treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto de la pública subasta del inmueble consistente en: departamento 4, del lote 36, de la manzana 117, de la calle Quinta Cerrada de Bosques de la

India, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo mismo que con una rebaja del veinte por ciento asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.-México, D.F., a 19 de enero del 2015.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

541.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

EL C. FERNANDO SORIANO MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1208/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Chilapa", ubicado en calle Guerrero, número cinco, perteneciente al Barrio de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha veinticinco de mayo del año de mil novecientos setenta y tres, el suscrito entre en posesión material del bien inmueble denominado "Chilapa", ubicado en calle Guerrero número 5, perteneciente al Barrio de San Miguel Municipio de Chiconcuac, Estado de México, en virtud de haber celebrado un contrato privado de compraventa con el señor GABINO SORIANO, tal y como lo acredito con el original del mismo. 2.- Ahora bien cabe hacer del conocimiento de su Señoría que como se desprende del referido contrato, las medidas y colindancias del bien inmueble materia de este juicio son las que a continuación se mencionan: al norte: 15.68 metros y linda con propiedad de Filiberto Soriano, al sur: 15.68 metros y linda con propiedad de Miguel Gutiérrez, al oriente: 11.60 metros y linda con propiedad de Ernesto Soriano, al poniente: 11.60 metros y linda con calle, superficie aproximada 181.89 ciento ochenta y un metros punto ochenta y nueve centímetros cuadrados. No obstante lo anterior en virtud de que ya han transcurrido muchos años dicho predio sufrió variaciones en sus colindancias, por lo que al hacer una verificación de linderos por parte del área de Catastro Municipal para elaborar el plano manzanero las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.70 metros y linda con propiedad de Filiberto Soriano Rodríguez, al sur: 15.60 metros y linda con propiedad de Miguel Angel Gutiérrez Delgado, al oriente: 11.70 metros y linda con propiedad de Ernesto Soriano, al poniente: 11.80 metros y linda con calle Guerrero, superficie aproximada 117.47 ciento setenta y siete metros punto cuarenta y siete centímetros cuadrados. En este orden de ideas y como lo justifico con las documentales públicas que anexo al presente consistentes en la constancia de no afectación, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuac y con el respectivo

plano manzanero, expedido por la Directora de Catastro, se acredita de manera fehaciente que las medidas han variado, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. También en dicho plano manzanero se describe el bien inmueble y se establece su localización por ende, con dicha documental pública se da cumplimiento a la fracción III del artículo 3.20 del Código Adjetivo de la Materia. 3.- En este orden de ideas y para dar debido cumplimiento a lo que dispone el numeral antes invocado del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es necesario hacer del conocimiento también de su Señoría que el predio antes descrito no cuenta con antecedentes registrales, tal como lo acredito con el certificado respectivo. 4.- Ahora bien, cabe destacar de igual manera que el predio materia de este juicio no pertenece al núcleo ejidal de Chiconcuac, tan es así que en este momento exhibo para que surta los efectos legales conducentes, la constancia expedida y signada por los integrantes del Comisariado Ejidal así como el último recibo de pago de impuesto predial correspondiente al año dos mil catorce. 5.- Es el caso que desde la fecha en que se celebró el contrato privado de compraventa el suscrito estoy en posesión material del bien inmueble materia de este juicio, por lo tanto he poseído de manera pública, continua y de buena fe por más de cinco años sin embargo, y como lo acredito con el certificado respectivo, el predio materia de este procedimiento no cuenta con antecedentes registrales por lo que es necesario promover en la presente vía. 6.- Así mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.22 del Código Adjetivo, venimos a manifestar que los testigos idóneos a los que se refiere el precepto legal antes invocado son los señores GABRIEL VELASCO PEREZ, DOMINGO ESTRADA ESCOBAR y SALVADOR PALOMO COSIO a quienes me comprometo a presentar el día y hora que señale su Señoría para recibir la información testimonial la cual deberá ser recabada en términos del interrogatorio que se anexa. 7.- Por otro lado y con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código Procesal solicitamos se cite por los conductos legales al C. Agente del Ministerio Público, al Presidente del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, así como a los colindantes FILIBERTO SORIANO RODRIGUEZ, ERNESTO SORIANO RODRIGUEZ y MIGUEL GUTIERREZ DELGADO.

Se expide el presente para su publicación por dos veces en cada una de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Rapsoda, el cual es de circulación diaria en esta Entidad Federativa, se expiden en Texcoco, México, a diez (10) de noviembre del año dos mil catorce (2014)-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

533.-4 y 9 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente 1003/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JOSE LUCIO SALAZAR GAMINO en contra de FERMIN SERGIO RODRIGUEZ MORALES y ROGELIA GARCIA COLIN, en el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcáyotl con residencia en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de siete de enero del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a ROGELIA GARCIA COLIN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de

la demanda PRESTACIONES: a).- Mediante resolución la declaración de usucapión que opera en mi favor del inmueble ubicado en calle Tláloc, manzana 3, lote 4, zona uno, Colonia Ancón del Ex ejido de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, b).- Cancelación de los antecedentes registrales o de inscripción, así como la nueva inscripción a mi favor del predio motivo de la litis. c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha 16/diciembre/1998, el señor FERMIN SERGIO RODRIGUEZ MORALES, obtuvo sentencia definitiva en el expediente 597/98, en el cual se declara como propietario del terreno antes indicado. 2.- En fecha 12/mayo/1999, celebré contrato de compraventa con el señor FERMIN SERGIO RODRIGUEZ MORALES respecto del inmueble antes indicado con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros y linda con lote tres, al sureste: 10.00 metros y linda con calle Tláloc, al suroeste: 15.00 metros y linda con lote cinco y al noroeste: 10.00 metros y linda con lote 22, con una superficie de 150.00 metros cuadrados. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el predio motivo del presente juicio, actualmente es identificado sobre calle Tláloc, manzana 3, lote 4, Colonia Cuchilla Ancón, perteneciente al Municipio de La Paz, Estado de México. 4.- En relación a la posesión, manifiesto que dicho inmueble en la operación de compraventa, la cantidad de \$2000,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS), tal y como se demuestra con el contrato de compraventa. 5.- El inmueble descrito con antelación se encuentra inscrito bajo la partida número seiscientos veintidós del volumen ciento cuarenta y cinco, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, y a favor de ROGELIA GARCIA COLIN. 6.- A partir de que adquirí el lote de terreno hasta la fecha manifiesto a su Señoría que he realizado de mi propio peculio algunas mejoras, como lo es la construcción de una vivienda, misma que a la fecha se encuentra concluida, se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a veinte de enero del año dos mil catorce.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de enero de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

67-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 608/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por IGNACIO CRUZ SALVADOR, en contra de SABINA SALVADOR LOPEZ, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Decretar la propiedad por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en zona uno, manzana 50, lote 76, Colonia Cristóbal Higuera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, también conocido actualmente como calle Francisco Barrera manzana 50, lote 76, Colonia Alfredo V. Bonfil, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que tiene la hoy demandada, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a su favor, ante dicho registro, de la usucapión a su favor; y C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: En fecha dieciocho de junio del año dos mil, el promovente celebró contrato de compraventa con SABINA SALVADOR LOPEZ, respecto del inmueble antes citado, con las siguientes medidas y colindancias: al NO: 26.90 metros con lote 75; al NE: 10.87 metros con límite de expropiación (hoy Fraccionamiento); al SE: 26.80 metros con

lote 77; y al SO: 10.55 metros con calle Francisco Barrera y una superficie total de 280.00 metros cuadrados, que en la misma fecha se le entregó la posesión física, material y jurídica: que lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el mismo, ya que lo adquirió de buena fe, de manera pública, continua, pacífica e ininterrumpidamente, que ha realizado pagos de traslado de dominio, pago de impuesto predial, pago de aportaciones para mejoras, que el mismo se encuentra inscrito bajo la partida 362, volumen 886, libro primero, sección primera, de fecha 17 de julio de 1989, folio real electrónico número 158605. Asimismo, la Juez del conocimiento mediante proveído de fecha trece de enero del año dos mil quince, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada "SABINA SALVADOR LOPEZ", mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de enero de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

205-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, en contra de MARCELA RODRIGUEZ ARELLANO, expediente 874/2006, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, señalar las diez horas del día veintiséis de febrero del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en Segunda Almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en el Conjunto Habitacional Lomas de Coacalco, El Bosque II, número exterior H, manzana 3, lote 3, vivienda 101, Colonia Fraccionamiento Lomas Coacalco, Municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento sobre el precio de avalúo que arroja la cantidad de \$311,200.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

207-A1.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En los autos del expediente 1302/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por VICENTE SALAZAR MENDEZ a MARIA GUADALUPE FUENTES HERRERA, la Juez del conocimiento dicto un auto de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veintiuno de enero de dos mil quince.

A sus autos el escrito de cuenta de VICENTE SALAZAR MENDEZ visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, se tiene al ocursante por hechas sus manifestaciones y con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el remate judicial del inmueble inventariado en los presentes autos e identificado como lote número tres, manzana tres, ampliación zona urbana ejidal, sección norte, poblado denominado Santiago Tepalcapa, Municipio de Guautitlán Izcalli, actualmente calle Anís, manzana tres, lote tres, Colonia Ampliación El Capulín, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y para tal efecto se señalan las trece horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil quince a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate de dicho inmueble, el cual se encuentra valuado por el perito partidor oficial en la cantidad de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, debiéndose anunciar en forma legal su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención, en el entendido de que no deben mediar menos de siete días entre la publicación de los edictos y la fecha de la almoneda.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de enero de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

206-A1.-4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 972/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ROMERO SANCHEZ MONICA.

DEMANDADO: INGENIEROS 27 DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL, SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INGENIEROS 27 DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL.

ROMERO SANCHEZ MONICA, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de INGENIEROS 27 DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL, el ocho de diciembre de dos mil tres, MONICA ROMERO SANCHEZ, en su carácter de compradora, celebró contrato de adquisición con el señor LUIS PORFIRIO VILLAGRAN SERRET, en representación de la empresa SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como la vendedora, respecto del departamento ciento cuatro del edificio "E", Fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150, en base a la oferta previamente

presentada, en dicho acuerdo de voluntades, se estipuló que la compradora pagaría a el vendedor la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, según la relación siguiente: CINCO MIL PESOS el día veintinueve de noviembre de dos mil tres, TREINTA MIL PESOS el día seis de diciembre de dos mil tres, DIEZ MIL PESOS el diecinueve de diciembre de dos mil tres, DIEZ MIL PESOS el quince de enero de dos mil cuatro, QUINCE MIL PESOS el siete de febrero de dos mil cuatro y SETENTA MIL PESOS el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, pagos que se realizaron con toda puntualidad, el señor LUIS PORFIRIO VILLAGRAN SERRET, persona con quien se firmó el contrato basal es apoderado de SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con plenas facultades para hacerlo y la empresa de referencia celebró contrato de mediación mercantil con la empresa INMOBILIARIA VIVENDUM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto de la promoción de los departamentos que constituyen el desarrollo habitacional denominado "Atrium", que es donde se encuentra el departamento objeto de la presente demanda, en virtud de haberse estipulado en la oferta de compra del inmueble de referencia sería entregado en un plazo de diez días naturales a partir de la escrituración del mismo y la vendedora no fijaba fecha para la escrituración, es por ello que la actora acudió a la Procuración Federal del Consumidor de Tlalnepantla, el día once de diciembre de dos mil seis quien realiza un acta de recepción, SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su representante legal el Licenciado ARMANDO LEON CERVANTES, me hace entrega física del departamento ciento cuatro, torre "E" y el derecho de uso de un cajón de estacionamiento del desarrollo habitacional bajo el régimen de condominio conocido como "ATRIUM RESIDENCIAL", ubicado en la calle Chipalcingo número sesenta y dos, Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150 en esa misma acta se fijó como fecha de escrituración del inmueble antes citado, la tercer semana de enero del año dos mil siete, una vez llegada la fecha acudieron a las oficinas de la vendedora ubicadas en calzada de Las Águilas, número 3188, Colonia Villa Verдум, en la Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01810 en México Distrito Federal, para escriturar el multicitado departamento y su respectivo cajón de estacionamiento y se encontraron con que la empresa buscada ya no tenía ahí su domicilio, y una vez que la vendedora le entregó dicho departamento ya no compareció más a las audiencias fijadas por la Procuración Federal del Consumidor de Tlalnepantla, autoridad que acudió a su búsqueda, desde el momento de entrega del inmueble materia del presente juicio la actora lo ha poseído con su familia de manera pública, pacífica, continua y a título de dueña y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a INGENIEROS 27 DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo veintidós de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Griceida Gómez Araujo.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SERRET CORPORACION
 CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
 VARIABLE.

Se hace saber que MONICA ROMERO SANCHEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 972/2013, en contra de INGENIEROS 27 DE AGOSTO, ASOCIACION CIVIL, SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INSTITUCION BANCARIA denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de quienes reclama la Usucapión respecto del departamento ciento cuatro, del edificio "E" del Desarrollo Habitacional bajo el Régimen de Condominio conocido como "Atrium Residencial", ubicado en la calle de Chilpancingo número sesenta y dos, Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal "54150"; basándose en los siguientes Hechos: "1.- EL DIA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, LA QUE SUSCRIBE, MONICA ROMERO SANCHEZ, EN MI CARACTER DE "LA COMPRADORA" CELEBRE CONVENIO DE ADQUISICION CON EL SR. LUIS PORFIRIO VILLAGRAN SERRET, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., COMO "LA VENDEDORA", RESPECTO DEL DEPARTAMENTO 104 DEL EDIFICIO "E", FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, C.P. 54150, EN BASE A LA OFERTA PREVIAMENTE PRESENTADA DICHA DOCUMENTACION LA EXHIBO EN ORIGINAL DESDE ESTE MOMENTO Y LA OFRECERE COMO PRUEBA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO". "2.- EN DICHO ACUERDO DE VOLUNTADES, SE ESTIPULO QUE "LA COMPRADORA" PAGARIA A "EL VENDEDOR" LA SUMA DE \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100), SEGUN LA RELACION SIGUIENTE: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2003, \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100) EL DIA 6 DE DICIEMBRE DEL 2003, \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2003, \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) EL DIA 15 DE ENERO DEL 2004, \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100) EL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2004, \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100) EL DIA 31 DE MARZO DEL 2004, DICHOS PAGOS SE REALIZARON CON TODA PUNTUALIDAD SEGUN ACREDITO CON SENDAS FICHAS DE DEPOSITO Y RECIBOS DE CAJA DE LA EMPRESA VENDEDORA". "3.- ES MENESTER HACER VER A SU SEÑORIA QUE EL SR. LUIS PORFIRIO VILLAGRAN SERRET, PERSONA CON QUIEN SE FIRMO EL CONTRATO BASAL ES APODERADO DE SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., CON PLENAS FACULTADES PARA HACERLO Y LA EMPRESA DE REFERENCIA CELEBRE CONTRATO DE MEDIACION MERCANTIL CON LA EMPRESA INMOBILIARIA VIVENDUM S.A. DE C.V. CON RESPECTO A LA PROMOCION DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CONSTITUYEN EL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "ATRIUM", QUE ES DONDE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA, TODO ELLO CONSTA EN EL JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDAS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DELEGACION TLALNEPANTLA, LIC. MANUEL ALVARADO SALAS, DOCUMENTAL QUE SE EXHIBE DESDE ESTE MOMENTO". "4.- EN VIRTUD DE HABERSE ESTIPULADO EN LA OFERTA DE COMPRA QUE EL DEPARTAMENTO MULTICITADO SERIA ENTREGADO EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ESCRITURACION DEL MISMO Y LA VENDEDORA NO FIJABA FECHA PARA ESCRITURACION, ES QUE LA SUSCRITA ACUDIO A LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DE TLALNEPANTLA, DONDE EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2006, SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. ARMANDO LEON CERVANTES, ME HACE ENTREGA FISICA DEL DEPARTAMENTO 104, TORRE "E" Y EL DERECHO SE USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO DEL DESARROLLO HABITACIONAL BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO CONOCIDO COMO "ATRIUM RESIDENCIAL" UBICADO EN LA CALLE DE CHILPANCINGO No. 62, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150, ELLO CONSTA A FOJAS 115 DEL JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, ASI COMO EN EL ACTA DE RECEPCION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2006 QUE AL EFECTO EXHIBO", "5.- EN LA MISMA COMPARECENCIA ANTE DICHA AUTORIDAD, SE FIJO COMO FECHA DE ESCRITURACION DEL DEPARTAMENTO 104 DEL EDIFICIO "E" DEL DESARROLLO HABITACIONAL BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO CONOCIDO COMO "ATRIUM RESIDENCIAL" UBICADO EN LA CALLE DE CHILPANCINGO No. 62, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150, LA TERCERA SEMANA DE ENERO DEL AÑO 2007. UNA VEZ LLEGADA LA FECHA. ACUDIMOS A LAS OFICINAS DE "LA VENDEDORA" SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. UBICADAS EN CALZADA DE LAS AGUILAS No. 3188, COLONIA VILLA VERDUM, EN LA DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01810 EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL PARA ESCRITURAR EL MULTICITADO DEPARTAMENTO Y SU RESPECTIVO CAJON DE ESTACIONAMIENTO Y NOS ENCONTRAMOS CON QUE LA EMPRESA BUSCADA YA NO TENIA AHI SU DOMICILIO", "6.- TAL Y COMO CONSTA EN EL JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS QUE SE ACOMPAÑAN A MI DEMANDA, UNA VEZ QUE "LA VENDEDORA" ME ENTREGO EL DEPARTAMENTO 104, TORRE "E" Y EL DERECHO DE USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO DEL DESARROLLO HABITACIONAL BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO CONOCIDO COMO "ATRIUM RESIDENCIAL" UBICADO EN LA CALLE DE CHILPANCINGO No. 62, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150 YA NO COMPARECIO MAS A LAS AUDIENCIAS FIJADAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, AUTORIDAD QUE ACUDIO EN SU BUSQUEDA SEGUN LOS INFORMES VISIBLES A FOJAS 120 Y 126 DEL JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR SIN LOGRAR LOCALIZARLOS, RAZON POR LA CUAL NO FUE POSIBLE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO, SOBRESSEYÉNDOSE EL MISMO". "7.- DESDE EL DIA EN QUE "LA VENDEDORA" SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. ME HIZO ENTREGA DEL DEPARTAMENTO 104 DEL EDIFICIO "E" DEL DESARROLLO HABITACIONAL BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO CONOCIDO COMO "ATRIUM RESIDENCIAL" UBICADO EN LA CALLE DE CHILPANCINGO No. 62, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150 Y EL DERECHO DE USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, HABITO EL MISMO CON MI FAMILIA DE MANERA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y A TITULO DE DUEÑA, ELLO LO ACREDITARE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO CON LAS PRUEBAS IDONEAS, ASI COMO CON LA TESTIMONIAL DE LOS CC. PATRICIA IVONNE GUZMAN APONTE CON DOMICILIO EN CALLE SAN JUAN No. 216, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO EN TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54020, ESTADO DE MEXICO, PEDRO ALEJANDRO LOMELI MEJIA CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO E-102 DEL NUMERO 62 DE LA CALLE DE CHILPANCINGO, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150 Y MARINA FERNANDEZ DE LARA GOMEZ CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO F -

103 DEL NUMERO 62 DE LA CALLE DE CHILPANCINGO, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54150". "8.- LUEGO ENTONCES, DESDE EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2006, ES DECIR, MAS DE 5 (CINCO) AÑOS HE OCUPADO ININTERRUMPIDAMENTE DICHO INMUEBLE DE BUENA FE, POR LO QUE CONSIDERO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY PARA LA PROCEDENCIA DE LA USUCAPION A MI FAVOR DEL MENCIONADO DEPARTAMENTO, PUES HE TENIDO LA POSESION EN VIRTUD DE UN TITULO, SIN VIOLENCIA DE NINGUN TIPO, DE MANERA ININTERRUMPIDA SIN QUE EXISTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEMANDA O INTERPELACION ALGUNA HECHA CON MOTIVO DE TAL POSESION". "9.- DURANTE TODO EL TIEMPO QUE HE TENIDO LA POSESION DEL INMUEBLE DE REFERENCIA LO HE DISFRUTADO EN EL CONCEPTO EN QUE SE ADQUIRO, ES DECIR, DE PROPIETARIO Y ES CONOCIDA DICHA SITUACION POR TODOS, ES EN ESA VIRTUD DE QUE HE CUBIERTO LOS PAGOS RELATIVOS AL PREDIAL DE DICHO INMUEBLE Y LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ DESDE QUE TOME POSESION A LA FECHA DICHAS DOCUMENTALES SERAN OFRECIDAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO COMO PRUEBAS, EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN EL DISTRITO DE TLALNEPANTLA BAJO LA PARTIDA 932, VOLUMEN 1862, LIBRO PRIMERO DE LA SECCION PRIMERA, ELLO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION QUE ACOMPAÑO A MI DEMANDA EXPEDIDO POR EL C. REGISTRADOR DE DICHO ORGANISMO". "10.- EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA APARECE COMO PROPIETARIO DEL DEPARTAMENTO SUJETO A USUCAPIR LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA INGENIEROS 27 DE AGOSTO A.C., SEGUN EL CERTIFICADO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 5.140 DE LA LEY SUSTANTIVA, CONTRA ELLA DIRIJO MI DEMANDA". "11.- ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA APARECE LA CONSTITUCION DE UN CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA OTORGADO POR BBVA BANCOMER S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER COMO ACREEDOR Y COMO GARANTE HIPOTECARIA LA ASOCIACION CIVIL VEINTISIETE DE AGOSTO" y "12.- TODA VEZ QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL JUICIO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURISDICCION DE SU SEÑORIA, CONSIDERO QUE SEA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO". En consecuencia, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, nueve de diciembre del año dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a la audiencia de fecha diecinueve de enero del dos mil quince, dictado en el expediente número 333/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, iniciado por REYNA HERNANDEZ BAHENA en contra de VICTOR MANUEL PALLARES ROBLES, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del dos mil quince, a efecto de llevar a cabo la venta judicial del inmueble ubicado en calle Lago de Quizeo S/N., San Buena Aventura, zona uno, manzana 41, lote 23, Toluca, México; que comprende casa habitación tipo unifamiliar de uno y dos niveles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$514,062.87 (QUINIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), cantidad que resulto de la reducción del diez por ciento del valor en la que fue valuado el inmueble; en ese contexto, procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por una sola vez, de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintinueve días del mes de enero del dos mil quince.- Doy fe.- Validación: veintinueve de enero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.- Rúbrica.

534.- 4 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 07/15, promovido por ARMINDA MACEDO PEREZ, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 4 (Cuatro) sin número, Colonia Real de San Javier, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 115.00 metros, con Carmen Urrutia; al sur: 115.01 metros, con dos líneas quebradas de 2.84 metros y 1.46 metros, con barda perimetral del Fraccionamiento Real de San Javier; al oriente: 30.10 metros, con calle Cuatro y al poniente: 31.85 metros, con Raúl Solalinde Guerra. Con una superficie total aproximada de 3,357.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: 16/01/2015.- Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

535.- 4 y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 741/2014, promovido por MARISOL GARCIA GOMEZ, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y

dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Galeana S/N., Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 27.36 metros, colinda con Miguel Angel Terrón Mendoza; al sur: 27.36 metros, colinda con la propia señora Rita Contreras Nava; al oriente: 15.50 metros con colinda con la calle Galeana; y al poniente: 15.50 metros colinda con la propia señora Rita Contreras Nava. Con una superficie de 424.08 metros cuadrados lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: 15/12/2014.- Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

536.- 4 y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha diecisiete de enero del dos mil quince, dictado en el expediente número 865/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, denunciado por MARIO HERNANDEZ CEREZERO promoviendo en su carácter de Apodera Legal del C. DANIEL HERNANDEZ ARMAS, el Juez del conocimiento dicto auto se ordenó emplazar por medio de edictos a FABIOLA ARIT AVALOS CASTRO, a efecto de hacerle saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista respecto a la solicitud planteada, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los presentes edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: veintiséis de enero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.- Rúbrica.

537.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL.

PRIMERA ALMONEDA: POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AVELINO CRUZ JOSE LUIS y MARIANA AVELINO BAUTISTA, expediente 1206/2012, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dicta un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a trece de enero de dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... se señalan las diez

horas del día veintiséis de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble materia de hipoteca en el presente juicio consistente en la casa habitación de interés social identificada con la letra A del lote número 5 cinco, de la manzana 16 dieciséis, calle Circuito Real de Coahuila, ubicada en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha igual plazo...- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo rendido en autos...-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Angélica María Hernández Romero, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México Distrito Federal a 13 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.- Rúbrica.

539.- 4 y 16 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AVILA OLEA JOSE DE JESUS expediente número 1453/2012, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que en su parte conducente dicen:

"(...)" para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del veintiséis de febrero del dos mil quince respecto del bien inmueble consistente en el inmueble identificado como la vivienda en condominio D, lote once, manzana treinta y uno, del Conjunto Urbano de Interés Social, denominado "Joyas de Cuautitlán" construido sobre los lotes de terreno del uno al sesenta y ocho de la manzana dieciséis, del uno al tres y del cinco al veintinueve de la manzana diecisiete, del uno al cuarenta y seis de la manzana dieciocho, del uno al cuarenta de la manzana diecinueve, del uno al cuarenta y cinco de la manzana veinte, del uno al cuarenta de la manzana veintiocho, del dos al sesenta de la manzana veintinueve y del dos al veinticinco de la manzana treinta y uno, ubicado en una fracción del Antiguo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipa y Anexas" que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. (...)- México, D.F., a 25 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.- Rúbrica.

538.- 4 y 16 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 1278/10.

SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha siete, quince de octubre y cuatro de diciembre del dos mil catorce, deducido del Juicio, Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de SANTIAGO CRUZ CRUZ para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Segunda Almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en vivienda marcada con el número 1 B de la calle anteriormente identificada con el nombre de Verano, del Conjunto Habitacional Dúplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio edificada sobre el lote privativo de terreno número uno, de la manzana I (uno romano), perteneciente al conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Jardines de Tultitlán, situado en la calle Exhacienda Portales, Colonia Parque Industrial Cartagena en términos del Municipio Tultitlán, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiséis de febrero de dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 475,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el resultado de la cantidad en que fue valuado el inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, debiéndose de anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior son fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se convocan postores.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.- Rúbrica.

545.- 4 y 16 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1493/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE), FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/360; en contra de SERGIO LUIS MORENO VALENCIA y BLANCA BECERRIL ARROYO, expediente número 1493/2012. La C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno en audiencia de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en casa número 44, lote 1, vivienda tipo popular del condominio horizontal conocido comercialmente como Balcones de San Felipe ubicado en la calle Miguel Hidalgo número oficial 137 en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$1,117,600.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL

SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario Milenio", en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.- México, D.F., a 09 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.- Rúbrica.

544.- 4 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 866/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANICETO GONZALEZ REYES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha siete de noviembre del dos mil catorce y catorce de enero del dos mil quince, sacar a rematar el BIEN INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA 2 DE LA CALLE PASEO DE LAS TROJES, LOTE 21, MANZANA 5, DEL CONJUNTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEO DE TULTEPEC II", SEGUNDA ETAPA, PERTENECIENTE AL TERRENO IDENTIFICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

NOTA.- publicación de edictos por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos del Juzgado, en el periódico DIARIO AMANECER y en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.- México, D.F. a 21 de enero del 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA DE JESUS RAMIREZ LANDEROS.- RÚBRICA.

540.- 4 y 16 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 41/2006.

SE CONVOCAN PORTORES.

En los autos originales del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO., en contra de

VILLANUEVA CORTES JOSÉ TRINIDAD Y HERNÁNDEZ CHÁVEZ VERÓNICA, expediente número 41/2006, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído en auto de fecha VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE., señalo las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la Audiencia de remate en público y en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente CALLE COLONIA DE SAN BUENAVENTURA MANZANA 6, LOTE 3, VIVIENDA 6-C COLONIA SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por DOS VECES, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY".- MÉXICO D.F., A 02 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.- RÚBRICA.

551.- 4 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de: DELGADO RIOS ISRAEL, Expediente número 1527/10, el C. Juez Sexto de lo Civil dicto dos autos que en su parte conducente a la letra dice-----

-----México, Distrito Federal a quince de Mayo del dos mil catorce.-----

.... se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado consiste en: La Casa Letra C, de la Manzana 3 del Lote número 33, del Conjunto denominado Real de Valle, Municipio de Acolman, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO IMAGEN, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad .-----

-----México, Distrito Federal a diecinueve de Enero del dos mil quince.-----

-----A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS

DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 436,100.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

México, D.F. a 27 de Enero del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.- RÚBRICA.

550.- 4 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA. "A".

EXPEDIENTE. NO. 277/10.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARACELI MENESES SOSA bajo el número expediente 277/10, La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, Dicto los autos de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece y Siete de octubre de dos mil catorce Y veintisiete de noviembre de dos mil catorce. Por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en publica subasta el inmueble ubicado en Vivienda Uno, de la Calle Zazamora, construida sobre el lote 11 de la manzana 1, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Social denominado "Santa Teresa VI", ubicado en la Carretera El Santo sin número, San Miguel Jagueyes, Ex Rancho de Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS. Precio del avalúo.

NOTA: para su publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABILES E IGUAL PLAZO ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE,

EN EL PERIODICO LA CRONICA.

TABLEROS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F.

LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

Y para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional ordeno la publicación de edictos para convocar postores, publicación que deberá de realizarse en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad.

México, D.F. a 03 de Diciembre del 2014.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS A, MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.- RÚBRICA.

542.- 4 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA B.

EXPEDIENTE.- 196/2013.

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de noviembre del dos mil catorce deducido en el juicio BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY SU CESIONARIO BIENES RAICES ISLAS MILLER S.A DE C V. en contra de GUDIÑO MEDINA FERNANDO EXPEDIENTE 196/2013,, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE LA CALLE DE JOSE MARIA MARROQUIN NUMERO EXTERIOR 10, MANZANA 57, LOTE 206, COLONIA LOMA SUAVE, CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad.

"Para su publicación por dos veces en el Tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles.- México, D.F., a 25 DE NOVIEMBRE 2014.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.- RÚBRICA.

559.- 4 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SANTIAGO MARTÍNEZ MENDOZA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero del dos mil quince, dictado en el expediente número 583/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por MARIA CRUZ SÁNCHEZ MUNOZ en contra de SANTIAGO MARTÍNEZ MENDOZA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 4, manzana 89, de la calle Quinta Avenida número oficial 53, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 Mts., colinda con calle Quinta Avenida; AL SUR: 10.00 Mts., colinda con lote 19; AL ORIENTE: 20.00 Mts., colinda con lote 5; y al PONIENTE: 20.00 Mts., colinda con lote 3; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de SANTIAGO MARTÍNEZ MENDOZA, mediante contrato privado de compra venta en fecha 10 de junio de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de este bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, publica, continua y de buena fe; ejerciendo acto de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de SANTIAGO MARTÍNEZ MENDOZA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete

días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de enero de 2015.

Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

556.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ANGELINA OJEDA OJEDA. En cumplimiento a lo ordenado por autos de cinco y dieciséis de enero de dos mil quince, dictado en el expediente 267/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JUAN CARLOS Y LORENA OJEDA GUZMÁN, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión del Lote de terreno numero 5, de la manzana 148, (actualmente Calle Jazmín numero 45) de la Colonia Tamaulipas, Sección el Palmar de esta Ciudad; B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Toda vez que los accionantes refieren en forma sucinta haber celebrado el quince de diciembre del dos mil, Contrato de Compraventa con ANGELINA OJEDA OJEDA, respecto del inmueble litigioso, mismo que tiene una superficie total 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.05 Metros Con Lote 04; AL SUR: 17.05 METROS CON LOTE 06; AL ORIENTE: 7.85 METROS CON CALLE 30 Y AL PONIENTE: 8.05 METROS CON CALLE JAZMÍN y que desde la fecha en que lo adquirieron se encuentran en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietarios y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado apercibidos que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, el RAPSODA Y EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiuno días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de enero de 2015.

Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

560.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el Juicio ORAL, promovido por CONSULTORIA ADAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; en contra de JOSUE MUÑIZ HERNANDEZ Y CLAUDIA GOMEZ CELIS, expediente número 601/2003, en autos dictados de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, cuatro de diciembre y veintiocho de noviembre ambos del año dos mil catorce; se ordena se anuncie en forma legal, la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en: PUEBLO DE BUENAVISTA, UBICADO EN LA CALLE DE ISIDRO FABELA NUMERO EXTERIOR DE DEPARTAMENTO 0-204, CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 4, DE LA CALLE ISIDRO FABELA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS "TLAXOMULCO" Y EL "ARBOLITO" UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE BUENAVISTA MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO. teniendo como monto del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo rendido por el perito nombrado por el suscrito en rebeldía de la parte demandada, que arrojó un monto más alto, y que equivale a \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, esto en términos del artículo 573 Y 574 del Código Adjetivo Civil de aplicación complementaria al Título Especial de la Justicia de Paz.; del mismo modo se señalan para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, LIC. MARIA EUGENIA GONZALEZ SEGURA.- RÚBRICA.

216-A1.- 4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Que en los autos del expediente 547/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VERÓNICA, LAURA Y RAQUEL de apellidos SANTANA HURTADO en contra de MARÍA CONCEPCIÓN JACOB MARTÍNEZ, ENRIQUE JACOB GUTIERREZ y ROBERTO SANTANA HURTADO, tramitado en el Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, en el que por auto de fecha siete de abril de dos mil catorce, se ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados Enrique Jacob Gutiérrez Y Roberto Santana Hurtado, las siguientes prestaciones: 1.- La Usucapión y en consecuencia la declaración de que se han convertido en propietarios del predio ubicado en Manzana 16, Lote 16-B, Colonia Loma LINDA, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente ubicado en Calle Jazmín, número 45, Colonia Ampliación, Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.30 metros y colinda con Lote 17-B, Al Sur 5.50 metros y colinda con Calle Jazmín, Al Oriente 11.00 metros y colinda con Lote 15-B, Al Poniente 11.25 metros y colinda con Calle Pensamientos; con una superficie de 86.90 metros cuadrados. 2.- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 3, volumen 55, sección primera, libro primero, con folio real electrónico 00086798 y la inscripción del mismo a favor de los coactores. HECHOS.- a) En fecha veinte de enero de dos mil diez, Verónica, Laura y Raquel de apellidos Santana Hurtado con carácter de compradores y Roberto Santana Hurtado en carácter de vendedor, celebraron contrato de Compra venta respecto del bien inmueble descrito en líneas anteriores. Desde la fecha de la celebración del contrato les fue entregada la posesión material

por la parte vendedora y desde ese momento han poseído el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de una casa habitación y el pago de impuestos, en calidad de legítimo propietario o dueño. Se demanda a Enrique Jacob Gutiérrez y María Concepción Jacob Martínez, por ser quienes aparecen como legítimos propietarios en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y en el "Boletín Judicial", haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente Juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir el día siguiente de la última publicación, a deducir sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los dos veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce. Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de siete de abril de dos mil catorce.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, LIC. RICARDO NOVIA MEJIA.-RÚBRICA.

217-A1.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ALFONSO RODRIGUEZ ROCANDIO, bajo el expediente número 1117/2013, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en CAMINO VIEJO A ZUMPANGO ACTUALMENTE CONOCIDA COMO AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, BARRIO DE SAN PEDRO, PUEBLO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 63.00 metros con Catalina Rocandio Cruz y Oliva Rocandio Cruz SUR: 20.00 y 38.00 metros con Sindicato Municipal del Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, AL ORIENTE: 49.00 metros con Luisa Alicia Montaña Rodríguez, AL PONIENTE: 40.00 metros con Gorgonio Rodríguez Rocandio; con una superficie de 2,555.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces por intervalos de por los menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de enero de dos mil quince (2015)

Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Rúbrica.

214-A1.- 4 y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
EDICTO**

FELIPE AYALA RICO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de uno 01 de diciembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 358/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil

(Usucapición), promovido por MIGUEL OJEDA RICO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración que sirva hacer a su Señoría en el sentido de que se ha operado a mi favor el usucapición, para purgar los vicios de mi título de propiedad por falta de forma, respecto del inmueble identificado como calle Condesa número 185, lote 42 de la manzana 60, Colonia General José Vicente Villada 2º Sección C.P. 57710 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de: 215.00 metros cuadrados y los siguientes linderos medidas y colindancias, al norte: 21.50 veintiún metros cincuenta centímetros, con lote cuarenta y tres; al sur: 21.50 veintiún metros cincuenta centímetros, con lote cuarenta y uno; al oriente: en diez 10 metros con el lote 9; al poniente: en 10 diez metros con la calle catorce 14; por el cual se encuentra el acceso y actualmente es la calle Condesa 185. B) La Tildación y cancelación de la inscripción del inmueble mencionado. C) La inscripción a mi favor de dicho inmueble toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el 15 de septiembre de 1991 contrato verbal de compraventa con FELIPE AYALA RICO respecto del inmueble antes mencionado, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en El Rapsoda y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de enero de 2015 dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de diciembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

558.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 1116/2013, el actor JUAN JOSE GUITRON FERNANDEZ conocido con el nombre de JUAN JOSE GUITRON Y FERNANDEZ, promovió Juicio en la vía Ordinario Civil (RESICION DE CONTRATO) en contra de IVONNE MARTIZA SALGADO CARRILLO; en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A) La rescisión del contrato de Compraventa, celebrado el día veinticinco de junio de dos mil trece respecto del terreno con casa habitación ubicado en el lote número 19, manzana número 115, del Fraccionamiento denominado "Colonia Agrícola Pecuaria de Ojo de Agua" ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México. B) La desocupación y entrega del objeto base de esta acción; C) La declaración de que, todas aquellas obras realizadas en el inmueble descrito, hechas por IVONNE MARITZA SALGADO CARRILLO, quedaran a favor del ACTOR D) El pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena convencional; E) Como consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída, se solicita el pago del

10% del valor de la operación por concepto de daños y perjuicios; F) Por consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída se solicita el saneamiento para el caso de evicción; G) El pago de Gastos y Costas que origine este juicio; lo anterior en base a los siguientes hechos: 1) En fecha veinticinco de junio de dos mil trece, JUAN JOSE GUITRON FERNANDEZ conocido también con el nombre de JUAN JOSE GUITRON Y FERNANDEZ y la señorita IVONNE MARITZA SALGADO CARRILLO celebraron contrato de compraventa en el domicilio descrito con anterioridad; 2) Se pactó la operación por la cantidad de \$700,000.00. 3) Cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 25.00 mts. linda con lote 21; al sur: en 25.00 mts. linda con lote 18; al oriente: en 10.00 mts. linda con lote 5; al poniente: en 10.00 mts. linda con calle Mameyes; 4) La compradora hoy demandada ha incumplido con su obligación de pagar las cantidades estipuladas en tiempo y forma. 5) Tal y como quedó estipulado el comprador esta obligado a pagar en tiempo y forma y como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones el suscrito tiene la facultad de rescindir el presente contrato. 6) Para el caso del incumplimiento, ambas partes convinieron una pena convencional del 10% sobre el valor total del inmueble. 7) El pago de la cantidad de \$70,000.00 por concepto de deterioro normal del inmueble materia de este juicio y en su caso el deterioro extraordinario. 8) En la cláusula sexta se manifestó que no existe ningún vicio dolo, lesión, error o mala fe al realizar dicho convenio. Por lo que el Juez ordena por autos de fecha ocho de enero del año dos mil quince, emplazar por edictos a IVONNE MARTIZA SALGADO CARRILLO, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico "Rapsoda" de esta población en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "Rapsoda" de esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

554.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA MUÑOZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 433/13, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por JOSE SOTERO VILLA TRUJILLO en contra de SUCESION DE MARIANA MUÑOZ GRANILLO REPRESENTADA POR SU ALBACEA MIGUEL J. ORTEGA MUÑOZ, MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA MUÑOZ y LUISA YESENIA MARTINEZ VILCHIS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 11, manzana 24, Colonia Pavón Sección Sylvia, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts., colinda con lote 12; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 10; al oriente: 8.00 mts., colinda con lote 20;

y al poniente: 8.00 mts., colinda con calle Luis; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de LUISA YESENIA MARTINEZ, mediante contrato de compra venta en fecha 17 de enero de 2007, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARIANA MUÑOZ GRANILLO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

561.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARTIN MATURANO ROSAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de enero del año 2015 dos mil quince, dictado en el expediente número 272/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MA. TRINIDAD GONZALEZ PLATA, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapión de la fracción sur del lote de terreno número 19 diecinueve, manzana 185 ciento ochenta y cinco, ubicado en calle 15 Quince, número oficial 133 ciento treinta y tres, Colonia Estado de México, en Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Se declare por sentencia definitiva que la actora se ha convertido en legítima propietaria de la fracción sur del inmueble controvertido. C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que desde hace más de quince años, la actora ha poseído la fracción del inmueble controvertido, el cual cuenta en su totalidad con una superficie total 210.70 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 20; al sur: 21.50 metros con lote 18; al oriente: 9.80 metros con lote 12; al poniente: 9.80 metros con calle 15; fracción que cuenta con una superficie de 80.78 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte 09.35 metros con fracción del mismo lote 19, al norte 03.85 metros con fracción del mismo lote 19, al norte 08.38 metros con fracción del mismo lote 19, al sur: 21.50 metros con lote 18; al oriente: 04.20 metros con lote 12; al poniente: 03.30 metros con calle 15; inmueble que se encuentra inscrito a nombre de Usted; que mediante contrato privado de compraventa que celebró la actora con Usted, el 20 veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis 1996, por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagaron al

momento de la firma del contrato, entregando desde ese momento la posesión del inmueble litigioso; que ha poseído el inmueble de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario; que ha realizado el pago del impuesto predial de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como de servicio de energía eléctrica, servicio telefónica, poseyendo en compañía de su familia, habiendo realizado mejoras y construcciones, además de tener justo título de propietaria. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 21 veintiún días del mes de enero del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de enero de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

557.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ADOLFINA JIJON QUIROZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce 12 de noviembre del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 472/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JESUS LOPEZ DIOSDADO, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 24, manzana 84 (actualmente calle Floripondio número 115), Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. 2).- El pago de gastos y costas. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que lote materia de la litis se encuentra inscrito bajo el folio real 28911, a su favor; que el lote materia de la litis, cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 25; al oriente: 08.00 metros con calle 43; al poniente: 08.00 metros con calle Floripondio; que ha venido poseyendo el inmueble en calidad de dueño desde el veinte 20 de septiembre de dos mil 2000, fecha en que celebró contrato privado de compraventa con Usted, haciendo entrega de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a lo que le hizo entrega de la posesión física y material del citado inmueble, siendo tal contrato causa generadora de su posesión; que ha realizado mejoras al inmueble, realizando actos de dominio, pasando 13 trece años sin que su calidad de dueño haya cambiado, sin que tenga problemas con nadie, siendo su posesión de manera pacífica, siendo el dueño ante sus vecinos y demás terceros, sin que lo haya abandonado, por lo que su posesión es continua e ininterrumpida, además de ser de buena fe; que ha realizado el pago de impuestos y realizó la construcción con sus propios recursos económicos. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación,

apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de noviembre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

555.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, en contra de ROSALES ORTEGA CARLOS y OTRO, expediente número 1102/2013. El C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, ordenó mediante fecha NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ordenó saque a remate en PRIMERA ALMONEDA Y QUE EN SU PARTE MEDULAR DICE: A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, exponiendo las manifestaciones a que se contrae y atento el estado de autos, como se solicita, es procedente con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, señalar las once horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil quince, para la celebración de la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, en preparación de la misma, convóquense postores mediante Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el diario denominado "El País", respecto del bien inmueble identificado como: Departamento número 301 (trescientos uno), del edificio "F", del condominio número 13 (trece), que forma parte del conjunto condominal de tipo de interés social denominado "San Cristóbal", ubicado en la calle Primera de 16 de Septiembre, en la Colonia Mónica, de la Cabecera Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciéndosele saber a los posibles postores, el valor del inmueble la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, esto es la cantidad de: \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante Bilete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos... Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, Licenciado Víctor Hoyos Gándara lo anterior con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Alberto Dávalos Martínez que autoriza y da fe.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS Y, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-

ATENTAMENTE.-MEXICO, D.F. A 12 DE ENERO DEL 2015.-
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE
 LO CIVIL. LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.-RÚBRICA.

208-A1.-4 y 16 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

LA C. MONICA FABIOLA AYUSO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 31176/92/2014, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Camino a La Esperanza en la Comunidad de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.20 metros con Pilar Gloria; al sur: 28.45 metros con Lorenzo Romero; al oriente: 30.00 metros con vereda de La Esperanza; al poniente: 30.00 metros con Artemio Camacho. Superficie aproximada de 895.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México, a 27 de enero de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

546.- 4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 181818 / 77/2013.

JOSE RENE SATURNINO DE AGUSTIN REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el lote #17 Mz F ubicado en calle municiones, col. San Fernando, Huixquilucan, estado de México.

Mide y linda:

Al NORTE mide 21.00 mts. (VEINTIUN METROS) y linda con lote No. 15, al SUR mide 21.00 mts (VEINTIUN METROS) y linda con lote No. 19 al ORIENTE mide 10.00 mts, (DIEZ METROS) y linda con calle municiones, al PONIENTE mide 10.00 mts (DIEZ METROS) y linda con el lote No. 20, el cual tiene una superficie de 210.00 mts. (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS).

Dicho predio tiene una superficie aproximada de 120 mts² ciento veinte metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE ENERO DEL 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.- RÚBRICA.

219-A1.- 4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 137536/129/13 LA C. NORMA VEGA MARTINEZ PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA, SITO EN CALLE 5 DE MAYO, SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTIN, DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE 11.30 MTS. Y LINDA CON LOS CC. EDGAR GARCIA SOLANO Y ANA MARIA VEGA MARTINEZ, ACTUALMENTE LORENA GARCIA SOLANO; AL SUR 11.16 MTS. Y LINDA CON LOS CC. ABEL RAMIRO GARCIA SOLANO Y ERNESTINA SOLARES MIRANDA, ACTUALMENTE MARIA QUINTANA EUMAÑA VITE; AL ORIENTE 18.82 MTS. Y LINDA CON AVENIDA 5 DE MAYO; AL PONIENTE 19.06 MTS. Y LINDA CON MARIA ELENA PERALTA MACEDO, BENJAMIN PERALTA Y JOSE JORGE CORTES PERALTA, ACTUALMENTE JOSE URIEL PALE APOLINAR Y DEMETRIO BENJAMIN PERALTA MACEDO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 212.69 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 9 DE ENERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

215-A1.- 4, 9 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil once, del Volumen Seiscientos treinta y uno, de fecha once de Noviembre del dos mil catorce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora CATALINA ARENAS MARTÍNEZ habiendo comparecido los señores JOSÉ FÉLIX, ISAÍAS, MA. ACELA, AMBROSIO y ARNULFO todos de apellidos MONTIEL ARENAS, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

548.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil doce, del Volumen Seiscientos treinta y dos, de fecha once de Noviembre del dos mil catorce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor LUCIO MONTIEL MARTÍNEZ habiendo comparecido los señores JOSÉ FÉLIX, ISAÍAS, MA. ACELA, AMBROSIO y ARNULFO todos de apellidos MONTIEL ARENAS, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

549.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil treinta y tres, del Volumen Seiscientos treinta y tres, de fecha veinte de Noviembre del dos mil catorce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor RUBÉN EDUARDO ARÉVALO VÁZQUEZ habiendo comparecido la señora AURORA NICOLASA CASTILLO MORENO, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores EDUARDO GERARDO, RODOLFO FABIÁN y LUIS DANIEL todos de apellidos ARÉVALO CASTILLO, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; y Cesión de Derechos Hereditarios que formalizan los señores EDUARDO GERARDO, RODOLFO FABIÁN y LUIS DANIEL todos de apellidos ARÉVALO CASTILLO, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MÉX., A 20 DE ENERO DEL 2015.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

547.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "91,467", del Volumen 1,637, de fecha 31 de Octubre del año 2014, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RUFINA MARTINEZ ELIZALDE, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES MARIA LUISA, JOSE REYNALDO MARCELO Y ARMANDO, TODOS DE APELLIDOS LOAIZA MARTINEZ, CARLOS HUMBERTO Y JORGE, AMBOS DE APELLIDOS ARUMIR MARTINEZ, TODOS EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

68-B1.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "91,665", del Volumen 1,635, de fecha 12 de Noviembre del año 2014, se dio fe de A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA EL SEÑOR AGUSTIN GOMEZ CASAMAYOR.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA ELENA CASAMAYOR TINAJERO TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA ELENA CASAMAYOR Y TINAJERO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LAS SEÑORAS LILIANA Y GRISELDA, AMBAS DE APELLIDOS GOMEZ CASAMAYOR Y EL SEÑOR JOSE AGUSTIN GOMEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE, TODOS EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

68-B1.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 55,658 volumen 1100 del 19 de Enero de

2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESTELA ORTIZ Y SANCHEZ, compareciendo ANA MARIA, PORFIRIA e INOCENCIO ELIGIO todos de apellidos ORTIZ Y SANCHEZ a título de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y la primera a título "ALBACEA".- Aceptando el cargo la Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de Enero de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
529.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 55,660 volumen 1100 del 20 de enero del 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GARCIA VEGA, compareciendo los señores EDMUNDO, ADRIANA, EDITH GUADALUPE también conocida como Guadalupe, SABAS MARTIN también conocido como Martín, JUAN MANUEL y los señores MARÍA JUANA, RAÚL, LUZ PATRICIA también conocida como Patricia todos de apellidos GUERRERO GARCÍA, estos últimos representados en este acto por el propio señor Juan Manuel Guerrero García, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y el propio señor EDMUNDO GUERRERO GARCIA en su carácter de "ALBACEA".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 23 de enero del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
530.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 55,642 volumen 1100 del 31 de diciembre del 2014, se llevo a cabo la Radicación ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA MONROY BELTRAN, compareciendo la señora PATRICIA LÓPEZ MONROY, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de enero del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
531.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 55,650 volumen 1100 del 15 de enero del 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JUANA BALDOVINOS

MANZO, compareciendo los señores JAVIER CASTRO BALDOVINOS y MARIO ALBERTO CASTRO FERNÁNDEZ, en su carácter de "UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS" y el primero en su carácter de "ALBACEA".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de enero del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
532.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 55,664, volumen 1100 de fecha 20 de Enero del año 2015, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CECILIA GUTIERREZ RANGEL, también conocida como CECILIA GUTIERREZ, compareciendo los señores JORGE, ARTURO, RENE, OSCAR VICTOR y SILVIA HERMINIA de apellidos CISNEROS GUTIERREZ a título de "LEGATARIOS" el señor JORGE CISNEROS GUTIERREZ a título de "ALBACEA" y los señores ARTURO, MARIA DEL ROSARIO, RENE, MARIA TERESA ELVIA, SILVIA HERMINIA, YOLANDA BEATRIZ, OSCAR VICTOR, HECTOR URIEL y JORGE todos de apellidos CISNEROS GUTIERREZ, a título de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", aceptando el legado instituido en su favor y el cargo de Albacea y la Herencia instituida en su favor, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.
528.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 60,465 del volumen 1,375 de fecha once de diciembre del dos mil catorce, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LORENZO HERMELINDO HERÁNDEZ SOTO, a solicitud de la señora MARIA DOLORES ÁNGELES TAVERA, en su carácter de cónyuge supérstite y del señor FELIX HERNÁNDEZ ÁNGELES en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del autor de la sucesión; ambos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con el autor de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 15 de enero del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
212-A1.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 48,711 fecha 16 de Enero del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Jorge Salazar García, que otorgaron los señores Othón Fernando y Adriana de apellidos Álvarez Salazar, representados en ese acto por su hermana la señora María Elizabeth Álvarez Salazar, quien también compareció por su propio derecho, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y la Aceptación del cargo de Albacea que otorgó el señor Peter Renan Ellis Irigoyen, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de Enero de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
211-A1.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE, DEL ESTADO DE MEXICO, hace de su conocimiento:

Que por escritura pública número 73,806 de fecha 14 de enero del año 2015, otorgada ante mí fe, se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **POLIMEROS SQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que, entre otros, se acordó la transformación de **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para quedar en lo sucesivo como **POLIMEROS SQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 21 de enero del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

210-A1.-4 febrero.

FE DE ERRATAS

De los Avisos Notariales 302 y 303, Escrituras Públicas números 19,491 y 19,184, promovidos por el Lic. Salvador Ximénez Esparza, publicados los días 20 y 29 de enero de 2015, en el encabezado.

Dice: NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO

Debe decir: NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

Olan de México, S.A. DE C.V.

AVISO

Se comunica, en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que, mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **OLAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 26 de enero del 2015, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante la suscripción y pago de 3,500 (tres mil quinientas) acciones nominativas serie "B" representativas del capital variable, con valor nominal de un mil pesos cada una de ellas.

María de Lourdes Alcántara Rodríguez
Delegado Especial de la Asamblea
Naucalpan Estado de México a 27 de Enero 2015.
(Rúbrica).

213-A1.-4 febrero.

FARMING PAPER, S.A. DE C.V.

**FARMING PAPER, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE ENERO DE 2015.**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 27 de Enero de 2015.

Gloria Martínez Balderrabano.
Liquidador
(Rúbrica).

69-B1.-4, 16 y 26 febrero.



GRAPHIC SCIENCES INCORPORATED, S.A. DE C.V.
GLADIOLA No.2, COL. LOMA LINDA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO,
CP 53618, TEL: (55) 5300 1173, FAX: (55) 5300 3863

GRAPHIC SCIENCES INCORPORATED SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE DICIEMBRE DEL
2014

ACTIVO	0
CAJA	0
BANCOS	0
TOTAL ACTIVO	0

PASIVO	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL APORTADO	50,000
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES P/F INCR DE CAPITAL	3,010,088.02
RESULTADOS	-3,060,088.02
TOTAL CAPITAL	0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0

NO EXISTEN ACTIVOS YA EN LA SOCIEDAD, Y EN EL BALANCE SE MUESTRA UN SALDO NEGATIVO POR EL CAPITAL INICIAL APORTADO POR LOS SOCIOS Y POR APORTACIONES REALIZADAS POR LOS SOCIOS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, MISMOS QUE NO SE LES PUEDE LIQUIDAR POR NO EXISTIR ACTIVOS, POR LO QUE HAN DE CONSIDERARSE COMO PERDIDAS DE LOS ACCIONISTAS, EN RELACION CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, POR LO QUE NO HA LUGAR REALIZAR DISTRIBUCIONES DEL HABER SOCIAL.

ANGELICA MARIA FLORES LOYOLA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA)

CARLOS ALBERTO KERNION Y FERRER
ACCIONISTA
(RÚBRICA)

MARIA DEL PILAR DE KERNION CANAL
ACCIONISTA
(RÚBRICA)

LORENA DE KERNION CANAL
ACCIONISTA
(RÚBRICA)

AURORA MARTINEZ RAMIREZ
ACCIONISTA
(RÚBRICA)

FABRICANTE DE TINTAS Y RECUBRIMIENTOS BASE AGUA QUE NO DAÑAN EL MEDIO AMBIENTE.

218-A1.-4 febrero.



KOCH CHEMICAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUNCIÓN

KOCH CHEMICAL TECHNOLOGY GROUP, S.A. DE C.V.

(Fusionante)

COEN SISTEMAS EN COMBUSTIÓN, S.A. DE C.V. Y KCTG SERVICES COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

(Fusionadas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM"), se informa que mediante resoluciones fuera de asamblea adoptadas por el voto unánime de la totalidad de los accionistas de Koch Chemical Technology Group, S.A. de C.V. (la "Sociedad Fusionante"), resoluciones fuera de asamblea adoptadas por el voto unánime de la totalidad de los accionistas de Coen Sistemas en Combustión, S.A. de C.V. ("Coen") y resoluciones fuera de asamblea adoptadas por el voto unánime de la totalidad de los socios de KCTG Services Company, S. de R.L. de C.V. ("KCTG Services" y conjuntamente con Coen, las "Sociedades Fusionadas"), todas de fecha 20 de noviembre de 2014, se acordó la fusión de la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas conforme a lo siguiente:

Primera. Fusión. La Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas acuerdan expresamente aprobar la fusión de las Sociedades Fusionadas, en su carácter de sociedades fusionadas que desaparecen, con, y en la Sociedad Fusionante, en su carácter de sociedad fusionante que subsiste (la "Fusión").

La Sociedad Fusionante conservará su denominación social en su carácter de sociedad fusionante y subsistente y los estatutos sociales de la Sociedad Fusionante seguirán siendo aplicables.

Segunda. Efectos de la Fusión. La Fusión surtirá efectos legales entre las partes y frente a terceros el día 31 de diciembre de 2014, siempre que, a dicha fecha, los acuerdos de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales de la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas. De lo contrario, la Fusión surtirá efectos: (a) entre las partes y para efectos fiscales y contables, el día 31 de diciembre de 2014 y, (b) frente a terceros, en la fecha en que los acuerdos de fusión sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales de la Fusionante y las Fusionadas ("Fecha de Eficacia de la Fusión"). Lo anterior, en virtud de que de conformidad con el artículo 225 de la LGSM, la Sociedad Fusionante se obliga a pagar a todos los acreedores de las Sociedades Fusionadas que soliciten el pago de sus cuentas por cobrar.

Tercera. Causahabiente Universal. Como consecuencia y por causa de la Fusión y a partir de la Fecha de Eficacia de la Fusión, la Sociedad Fusionante resultará causahabiente, a título universal de las Sociedades Fusionadas, por lo que quedarán incorporados al patrimonio de la Sociedad Fusionante, todos los activos, pasivos y capital de las Sociedades Fusionadas; en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Fusionadas serán a favor y estarán a cargo de la Sociedad Fusionante, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

Cuarta. Extinción de Pasivos. Las Sociedades Fusionadas establecen como sistema de extinción de sus pasivos el pago de los mismos por la Sociedad Fusionante en los mismos términos y condiciones en que originalmente fueron contraídos por las Sociedades Fusionadas.

Quinta. Balances de Fusión. Los últimos balances generales de la Sociedad Fusionante y de las Sociedades Fusionadas (los "Balances Generales"), todos al 30 de septiembre de 2014, serán los que sirvan como base para la Fusión. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la LGSM se publican junto con este aviso los referidos Balances Generales.

Sexta. Capital Social. Por virtud de la Fusión, el capital social de la Sociedad Fusionante se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Como consecuencia de lo anterior, 50,000 (cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Clase II, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, representativas del capital social de la Fusionante serán emitidas, suscritas y pagadas por los accionistas de la Fusionante en proporción a su respectiva tenencia accionaria en la Fusionante a la Fecha de Eficacia de la Fusión. El capital mínimo fijo de la Sociedad Fusionante se mantendrá en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2014

Por: Roberto Antonio Ríos Artigas
Delegado Especial / Apoderado
(Rúbrica).



COEN SISTEMAS EN COMBUSTION, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. JUAREZ NO. 40 INT. 106

Reg. Fed.: CSC-810825-KG6

Población: Tlalnepantla

Cédula:

Página 1

BALANCE GENERAL AL 30 SEP 14

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

EFFECTIVO Y VALORES	17,979,108.65	
CLIENTES NACIONALES	1,016,447.91	
CLIENTES MONEDA EXTRANJERA	9,542,804.41	
DEUDORES DIVERSOS	-7,956.11	
ANTICIPO PARA GASTOS DE VIAJE	-0.03	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIA	750,631.00	
GASTOS JP MORGAN CHASE	437,759.74	
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	
I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	
ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS	0.00	
PRODUCCIÓN EN PROCESO	5,435,579.47	
ANTICIPO PROVEEDORES	0.11	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:		35,154,375.15

ACTIVO FIJO:

EQUIPO DE TRANSPORTE	592,654.81	
DEPREC.ACUMULADA EQUIPO	-485,101.31	
MUEBLES Y ENSERES	243,677.37	
DEPREC. ACUMULADA MUEBLE	-194,905.02	
EQUIPO DE COMPUTO	1,377,638.12	
DEPREC. ACUMULADA EQUIPO	-1,341,746.84	
HERRAMIENTAS	279,099.75	
DEPREC.ACUMULADA HERRAMIENTAS	-209,993.12	
INSTALACION TELEFONICA	0.00	
AMORTIZACION ACUM DE INSTALACION	0.00	
PAGOS ANTICIPADOS	3,949,494.04	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	11,777,595.00	
TRANSPARENCIA DE TECNOLOGIA POR DEVENGAR	0.00	
TOTAL DE ACTIVO FIJO:		15,988,412.80

TOTAL DE ACTIVO:		51,142,787.95
-------------------------	--	----------------------

Por: Roberto Antonio Ríos Artigas
Delegado Especial
(Rúbrica).



COEN SISTEMAS EN COMBUSTION, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. JUAREZ NO. 40 INT. 106

Reg. Fed.: CSC-810825-KG6

Población: Tlalnepantla

Cédula:

Página 2

BALANCE GENERAL AL 30 SEP 14

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

PROVEEDORES	638,105.69	
ACREEDORES DIVERSOS	263,720.86	
COMISIONES POR PAGAR	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	-980,784.58	
IVA PEND X PAGAR	2,527,226.45	
SUELDO POR PAGAR	0.00	
GASTOS POR PAGAR	3,580,870.34	
ANTICIPO DE CLIENTES NACIONALES	3,475,803.15	
ANTICIPO DE CLIENTES USD	14,249,663.25	
RESERVA PARA PROYECTOS	0.00	
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO		23,754,605.16

PASIVO LARGO PLAZO

GARANTIA Y RECLAMACION	-0.14	
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	0.00	
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO		-0.14

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	2,834,750.42	
RESULTADO DEL EJERCICIO	30,499,583.33	
EFECTO ACUMULADO DE ISR	-710,335.48	
PTU DIFERIDA CAPITAL CONTABLE	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS	0.00	
RESERVA LEGAL	453,118.76	
EXCESO EN OBLIGACIONES LABORALES	-60,693.00	
INSUFICIENTE DE ACTUALIZACION	-6,659,539.57	
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,031,298.47	
TOTAL DE CAPITAL:		27,388,182.93

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL:

51,142,787.95

Por: Roberto Antonio Ríos Artigas
Delegado Especial
(Rúbrica).

527.- 4 febrero.

POLIMEROS
UN. EMPRESA DE GRUPO SOLQUIM



Galena No. 99 Frac. La Loma
Tlalnepantla Estado de México 54060.

POLYMEROS SQ, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de Diciembre del 2014

Activo	<u>2014</u>	Pasivo	<u>2014</u>
Circulante:		Corto plazo:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 100,000.00	Proveedores	\$ 0.00
Clientes	0.00	Acreedores diversos	0.00
Otras cuentas por cobrar	0.00	Impuestos por pagar	0.00
Compañías afiliadas	0.00	Total del pasivo a corto plazo	<u>0.00</u>
Inventarios	0.00	Largo plazo:	
Total del activo circulante	<u>100,000.00</u>	Impuesto sobre la renta diferido	0.00
		Total del pasivo a largo plazo	\$ <u>0.00</u>
No Circulante:		Total del pasivo	\$ <u><u>0.00</u></u>
Activo fijo neto	0.00	Capital contable	
Total del activo fijo	\$ <u>0.00</u>	Capital social	100,000.00
		Reserva legal	0.00
Total del activo	\$ <u>100,000.00</u>	Resultado del ejercicio	0.00
		Total de capital contable	\$ <u><u>100,000.00</u></u>
		Total del pasivo más capital	\$ <u><u>100,000.00</u></u>

Francisco Xavier Lebrija Pino
Presidente del Consejo de Administración

(Rúbrica).